



Boletín de prensa 150/2020

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020

CDHCM EMITE RECOMENDACIÓN 02/2020 SOBRE NUEVE CASOS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

- **Toda persona tiene derecho a ser buscada por instituciones especializadas que activen los mecanismos necesarios para dar con su paradero, desde una lógica de la protección a los bienes jurídicos más relevantes: la vida y su integridad.**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) emitió la Recomendación 02/2020 por la falta de debida diligencia en la búsqueda de personas desaparecidas con perspectiva de género y enfoque diferenciado.

Durante la presentación, la Presidenta de este Organismo, Nashieli Ramírez Hernández, indicó que fue dirigida a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) como autoridad responsable.

Destacó que los nueve casos que integran este instrumento encabezado por la Cuarta Visitaduría General, como cada una de las vidas que tocan y dejan en suspenso, se hacen públicos para volverlos visibles, hablar de las ausencias y las esperanzas de las familias que los buscan.

“Esta Recomendación no es final de ese proceso sino el inicio de uno nuevo en que la confianza de las víctimas en las autoridades se construye y reconstruye todos los días, a partir de las mismas acciones que pudieron romper esa confianza en primer lugar”, enfatizó.

Explicó que este acto pone en el centro de nuestra memoria, y del empeño de las instituciones de esta Ciudad, a Guadalupe Pamela Gallardo Volante, Mariela Vanessa Díaz Valverde, Belem Hernández Cruz, Miriam Nohelly Márquez Ramírez, a dos adolescentes, un niño y dos mujeres.

Sus vidas, apuntó, eran vividas en lo ordinario y desaparecieron al realizar las actividades cotidianas: ir a la escuela, compartir con amistades, buscar nuevos escenarios para crecer, trabajar, disfrutar el espacio público en bicicleta y luchar por sobrevivir en las calles de la Ciudad. Todo lo anterior fue suspendido en la vida de cada una de ellas.

Las autoridades encargadas de indagar sus paraderos, cometieron graves fallas en el cumplimiento de las obligaciones de realizar una investigación seria, imparcial y efectiva para dar con ellas; así como de la de proteger el derecho a la vida e integridad mediante una búsqueda inmediata.

La *Ombudsperson* capitalina señaló que la actividad institucional debe de estar guiada por el Derecho de las Personas a Ser Buscadas, que por primera vez es planteado de esta forma. Colocarlo así, como Derecho – dijo-, tiene por objetivo humanizar a las personas desaparecidas y también descargar a las familias de una obligación que corresponde a las autoridades: hacer todo para encontrarlas.

Entre los puntos de la Recomendación 02/2020 esta CDHCM solicita llevar a cabo las acciones para concretar la inscripción de las víctimas directas e indirectas en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, así como generar los planes de reparación integral del daño para cada una, y ejecutar cada una de las medidas derivadas.

También diseñar e implementar los mecanismos de acompañamiento psico-jurídico, que considere las características de cada víctima, de la mano con ellas.

Valorar el riesgo de las víctimas, especificadas en la Recomendación, como parte del proceso de búsqueda, y establecer en cada caso las medidas de protección necesarias, entre otros puntos.

La Cuarta Visitadora General, Ruth Zenteno López, destacó que el instrumento recomendatorio narra nueve historias de búsqueda en el que las familias biológicas y sociales, han encontrado voz y fuerza para pedir a las autoridades respuestas sobre qué pasó y dónde están las personas desaparecidas.

Zenteno López sostuvo que faltan personas en muchos hogares y muchas vidas. Por este motivo, la Recomendación 02/2020 es una contribución a dignificar a las víctimas y su lucha, reconociendo la fortaleza de quienes buscan, y haciendo un llamado a sensibilizarnos, frente a las historias de los ausentes.

En la presentación de la Recomendación 02/2020, también estuvieron presentes las Consejeras de la CDHCM, Aidé García Hernández, Tania Espinosa Sánchez e Ileana Hidalgo Rioja, y se puede consultar íntegramente en la siguiente dirección:

- <https://cdhcm.org.mx/2020/10/recomendacion-02-2020/>

www.cdhcm.org.mx